

Consultas Realizadas

Licitación 471334 - ADQUISICION E INSTALACION DE TRANSFORMADOR Y GENERADOR ELECTRICO

Consulta 1 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2025
Se solicita excluir la exigencia de que el OFERENTE deba contar con Certificación ISO 9001, y que sea el FABRICANTE el que cuente con dicha certificación, ya que dicha exigencia no hace otra cosa que limitar la participación de prestigiosas empresas especializadas en el suministro, montaje, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha, con varias décadas de comprobadas exitosas instalaciones realizadas en nuestro país a importantes empresas e instituciones, entre las que se encuentra el propio Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS). Con la excusión del citado requerimiento TÉCNICAMENTE NO INDISPENSABLE se cumpliría lo establecido en la Ley 7021/2022 y se evitaría dirigir la licitación PARA FAVORECER A ALGÚN PARTIICIPANTE y con ello también se evitaría el perjuicio al Estado paraguayo permitiendo la libre competencia entre una mayor cantidad de oferentes de primer nivel en libre competencia.		

Consulta 2 - CERTIFICACIÓN ISO 9001/2025

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2025
CAPACIDAD TECNICA ÍTEM 2 “De manifiesto que el presente proyecto se trata de instalación, implementación y Servicios conexa en tiempos coordinados con la Convocante según previa coordinación, se requiere que el Oferente/Proveedor cuente con una estructura de trabajo estandarizada, normalizada, trazable y auto gestionada que permita el cumplimiento efectivo de la provisión, transporte, instalación y soporte, por tanto se necesita que posea la siguiente certificación: Certificación ISO 9001/2015 o superior; debe basarse en los mismos criterios que solicita o certifica la Norma ISO 9001/2015 con respecto a la Calidad de la gestión de procedimiento de provisión de bienes y/o servicios”. La Justificativa indicada por la Convocante para la inclusión de la exigencia de que el Oferente cuente obligatoriamente con Certificado ISO 9001/2015 o superior, para que así las tareas se realicen en tiempos coordinados con la Convocante es evidentemente inválida ya que es muy claro y evidente que para la realización de la instalación de equipos de grupos electrógenos (generadores) en tiempo coordinados con la Convocante, es absolutamente innecesario que el Oferente cuente con Certificación ISO 9001/2015 o superior, ya que son tareas que las empresas especializadas del rubro que cuentan con la debida experiencia, lo realizan habitualmente con alta calidad, en tiempo y forma sin contar con certificación ISO 9001/2015 o superior pues no es absolutamente imprescindible. Tampoco tiene sustento la afirmación de que contar con dicha certificación permitirá al Oferente contar con una estructura de trabajo estandarizada, normalizada, trazable y auto gestionada que permita el cumplimiento efectivo de la provisión, transporte, instalación y soporte; ya que de más está comprobado de que la gran mayoría de las empresas proveedoras de este tipo de servicio, de larga trayectoria en el mercado, y ahora posibles oferentes de la presente licitación la cual se las está pretendiendo excluir, han realizado las tareas en innumerables ocasiones a empresas del sector público y privado con estructuras de trabajo estandarizadas, normalizadas, trazables y autogestionadas permitiendo así el cumplimiento efectivo de la provisión, transporte, instalación y soporte de los grupos electrógenos con las Convocante y Clientes respectivamente atendiendo perfectamente con todos los requerimientos, sin necesidad de contar con la Certificación ISO 9001/2015 o superior. Por lo expuesto, de insistir con mantener dicho requisito no se estaría cumpliendo con lo establecido en el Art. 4to. Principios Rectores, inciso d) Igualdad y Libre Competencia, de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, donde se indica claramente cuanto sigue: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado Paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. También se estaría incumpliendo con lo establecido en el Art. 45 de la misma Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, que en el tercer párrafo indica: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. Por tanto se solicita a la convocante la EXCLUSIÓN del requisito relacionado a que el Oferente deba poseer Certificación ISO 9001/2015 o superior, siendo suficiente que este requisito de contar con la certificación mencionada permanezca para los Fabricantes de los equipos a ser suministrados.		

Consulta 3 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2025
En las especificaciones no figura transformadores se solicita a la convocante aclarar las especificaciones		

Consulta 4 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2025
El Oferente deberá presentar certificados de los técnicos propuestos: * El Oferente deberá contar con al menos 1 (un) Profesional con certificación PMP (Project Management Professional) del PMI (Project Management Institute) o superior, siendo este parte del plantel del oferente con antigüedad de al menos 1 (un) año demostrable con planilla de IPS. No se aceptarán profesionales subcontratados. El mismo se encargará de la planificación, supervisión y coordinación de la provisión en general. ES DEMASIADO EVIDENTE QUE CON ESTOS REQUISITOS ESTAN DIRECCIONANDO A EMPRESAS AMIGAS. TODOS LOS QUE ESTAMOS EN EL RUBRO ELECTROMECANICO CONOCEMOS LO QUE SE NECESITA TÉCNICA, ECONOMICA Y DE RRHH, PARA LA CORRECTA EJECUCION LOS TRABAJOS. ES UNA BURLA LOS REQUISITOS QUE ESTAN PIDIENDO PARA PARTICIPAR.		

Consulta 5 - Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2025
Considerando la cantidad de grupos generadores requeridos y que los mismos deben ser importados de países lejanos ubicados en Europa o Asia, solicitamos ampliar el plazo de entrega a 180 días de modo a que la institución y el Estado Paraguay pueda beneficiarse con la participación de un mayor número de oferentes.		

Consulta 6 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2025
Con respecto a la exigencia de que "El Oferente deberá contar con al menos 1 (un) Profesional con certificación PMP (Project Management Professional) del PMI (Project Management Institute) o superior, siendo este parte del plantel del oferente con antigüedad de al menos 1 (un) año demostrable con planilla de IPS. No se aceptarán profesionales subcontratados. El mismo se encargará de la planificación, supervisión y coordinación de la provisión en general.", solicitamos que la misma sea excluida por ser muy evidentemente técnicamente innecesaria e innecesariamente restrictiva y solamente limita la participación de potenciales oferentes con el consecuente perjuicio a la Institución y al Estado Paraguayo e incumple lo establecido en la Ley 7021/22 respecto a que las exigencias del PBC no deben favorecer a algún oferente.		